

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 680014003020-2020-00458-00

Estando al despacho la presente solicitud de aperturar incidente de desacato en el asunto de la referencia, se observa que no hay lugar al mismo, toda vez que dentro de la tutela que nos ocupa, interpuesta por la señora **BLANCA YESENIA BERMUDEZ ROMERO**, no se ha cumplido con el término otorgado a **FAMISANAR EPS** para que cumpla con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es, cinco (05) días a partir de la notificación del respectivo fallo.

Así las cosas, la suscrita Juez RECHAZA el presente incidente de desacato, pues a la fecha, no existe incumplimiento alguno. Lo anterior, sin perjuicio que de vencerse el término concedido, si no se ha dado cumplimiento, se inicie el trámite incidental correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente Incidente de Desacato de acuerdo a lo consignado en la parte motiva de este proveído; el cual fue petitionado por la señora **BLANCA YESENIA BERMUDEZ ROMERO**.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: Dispóngase materialmente el archivo por secretaria en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 30 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tramite Cumplimiento de Fallo
Radicado: 680014003020-2020-00458-00
Incidentante: Blanca Yesenia Bermúdez Romero
Incidentado: Famisanar EPS

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2fa9bf87460f5855a9ff4dfdb5c560a87a6661222416b0157f3a369d5eac59a

Documento generado en 27/11/2020 05:32:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>